

Información Registral expedida por

BEATRIZ SOFIA BERNAL AGUILAR

Registrador de la Propiedad de GETAFE 2
Plaza de España, 3 - GETAFE
tlfno: 0034 91 6834980

correspondiente a la solicitud formulada por

POLARIS SERVICIOS JURIDICOS SLP

con DNI/CIF: B87610945



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F05QU41Z3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: PEGASUS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FINCA DE SECCION 3ª Nº: 2968

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GETAFE

Naturaleza URBANA: Edificio industrial

Vía pública: CALLE CALIDAD Número: 34, Planta: BAJA, Situación: CUOTA SUBCOMUNIDAD: 8,340%
Otros: EDIFICIO Nº1 DESCRIPCION: MININAVE NUMERO 7 EN PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL EDIFICIO Nº1, DEL POL. SECTOR UPE-3 LOS OLIVOS, EN LA CALLE CALIDAD NUMERO 34.

Ref.Catastral:2131504VK4623S0007UY

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28085000122330.

URBANA.-número siete.- Mininave número siete en planta baja, del edificio número uno sobre las parcelas P-10 y P-11, del Polígono Sector U.P.E.-3 Los Olivos, en Getafe, actualmente calle Calidad número treinta y cuatro, edificio 1, nave 7, ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados, cuya construcción ha sido ampliada con una entreplanta, con una superficie construida total de ciento cincuenta y u metros veinte decímetros cuadrados, El total de la superficie construida resultante es por tanto de trescientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda al frente, con la calle 2, derecha entrando, con la nave 8, izquierda, con la calle 4 y fondo, con la nave 1. Cuota: 8,340 por ciento, en la subcomunidad del edificio y del 4,340 por ciento en la comunidad general

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el catastro. Artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PEGASUS INSTRUMENTACION SL	B81579757	954	35	87	6

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANGEL ORTUÑO TOMÁS, en LEGANÉS, nº de protocolo 501, el día 30 de Enero de 2004, inscrito el día dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro.

CARGAS

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre T.P. y A.J.D., no habiendo satisfecho cantidad alguna por autoliquidación exenta, de la que se archiva copia. Getafe a 9 de Octubre de 2014.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiéndose satisfecho la cantidad de 2.134,69 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Getafe a 3 de Noviembre de 2014.

Una HIPOTECA a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA para responder de la cantidad de ciento setenta y dos mil euros de principal; intereses ordinarios de dos años al tipo máximo del 10,62 ciento anual; dos años de intereses de demora al tipo máximo del 14,62 por ciento anual y de la cantidad de veinticinco mil ochocientos euros para costas y gastos, siendo el valor para subasta la cantidad de ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos. La duración del préstamo será de ciento ochenta meses, siendo el vencimiento el cuatro de octubre del año dos mil veintinueve. Se fija como domicilio para la practica de notificaciones y requerimientos la presente finca. Formalizada en escritura con fecha 18 de Septiembre de 2014, autorizada en MADRID, por DON ENRIQUE JOSÉ RODRÍGUEZ CATIVIELA, nº de protocolo 915. Inscripción 9ª, del tomo 1.101, libro 63, folio 219 con fecha 03/11/2014.

Formalizada en escritura con fecha 18 de Septiembre de 2014, autorizada en MADRID, por DON ENRIQUE JOSÉ RODRÍGUEZ CATIVIELA, nº de protocolo 915. Inscripción 9ª, del tomo 1.101, libro 63, folio 219 con fecha 03/11/2014.

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA para responder de la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS -44.000 €- de principal; el importe de dos años de intereses ordinarios al 8,00 por ciento, el importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo fijado y la cantidad adicional de seis mil seiscientos euros -6.600€-.

Fijan el valor para subasta en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS y establecen como domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Getafe, calle Calidad número 34, nave 7, La duración del préstamo será un periodo inicial hasta el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho y una amortización desde el cuatro de enero de dos mil diecinueve hasta el cuatro de junio de dos mil treinta y dos.

Formalizada en escritura con fecha 23 de Mayo de 2017, autorizada en MADRID, por DON IGNACIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA, nº de protocolo 1.626. Inscripción 10ª, del tomo 1.101, libro 63, folio 220 con fecha 23/06/2017.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre T.P. y A.J.D., archivándose una copia de la autoliquidación. Getafe a 23 de Junio de 2017.

-OTROS

Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal y sus Normas estatutarias.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1007 del Diario 50 de fecha 21/02/2019, ANOTACION CONCURSO DE ACREEDORES .

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID PRESENTA TELEMATICAMENTE a las diez horas y dos minutos, CERTIFICACIÓN del Registro Mercantil XIII de Madrid, expedida el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, que contiene el auto del JUZGADO MERCANTIL NÚMERO 5 DE MADRID, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se declara en concurso voluntario a PEGASUS INSTRUMENTACIÓN S.L.U., se nombre Administrador a POLARIS SERVICIOS JURIDICOS, S.L.P., ordena la ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL CONCURSO en el Registro Mercantil, así como la remisión a este Registro de la presente certificación en relación con la finca 2968 de la Sección 3ª del término municipal de Getafe.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

